

PERGAMINO, Julio 3 de 1995 .-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la **ORDENANZA** que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Quinta Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de Junio de 1995, al considerar el Expediente: D-89/95 D.E.A-1483/95 **INTENDENTE MUNICIPAL** suscribe convenio con el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, a efectos de efectivización de aporte financiero no reintegrable de \$ 2.400 mensuales por asistencia técnica programas de tierras y viviendas sociales.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :


ARTICULO 1º- Convalídase el Decreto N° 10.000 dictado por el Departamento Ejecutivo de fecha 25 de Abril de 1995, mediante el cual se suscribe convenio con el **INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES** representado por su titular Arquitecto **FRANCISCO MISSON**, a los efectos de la efectivización por parte de dicho Organismo de un aporte financiero, no reintegrable, de Pesos **VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 28.800)**, para ser aplicado a la contratación de personal profesional y técnico responsable de proporcionar la asistencia técnica y presentaciones vinculadas con los programas de tierras y viviendas sociales que se promuevan en esta jurisdicción, en el marco de los Decretos-Leyes 9573. 80 y 9104, con ajuste a las cláusulas del modelo adjunto, el que, constando de **DOS (2) fojas útiles**, se declara parte integrante del presente.-

ARTICULO 2º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

saludarlo atentamente.-

Hago propicia la oportunidad para

ORDENANZA N° 3881/95.-


Roberto Luis Azpeitia
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Marcelo A. Conti
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

CORRESPONDE EXPTE. D-89/95 D.E. A-1483/95 PAGINA 1